



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

RESOLUCIÓN N° 01216

(31 de julio de 2018)

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

LA SUBDIRECTORA DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de las facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 3573 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y Resoluciones 0658 de 2017 y 00966 de 2017

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, otorgó el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA con NIT 891.190.346-1 y aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) No. 1115, con una vigencia de diez (10) años, con el fin de adelantar proyectos dentro del territorio nacional.

Que mediante radicado 2018022386-1-000 del 28 de febrero de 2018, la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, solicitó la modificación de la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, con el fin de incluir líneas de investigación, grupos de investigación, investigadores y excluir tres (3) investigadores de dos grupos de investigación.

Que mediante el Auto 0929 del 06 de marzo de 2018, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, inició el trámite administrativo de Modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, dicho acto administrativo fue notificado el 13 de marzo de 2018 y comunicado a las Autoridades que hacen parte del Sistema Nacional Ambiental – SINA.

Que el Auto 0929 del 06 de marzo de 2018, se publicó en la Gaceta de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Auto 2727 del 31 de mayo de 2018, esta Autoridad, requirió a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, para que, en el término de un mes contado a partir de la ejecutoria del Auto en mención, allegara información adicional necesaria para continuar con el trámite, el cual le fue notificado el 20 de junio de 2018, quedando debidamente ejecutoriado el 21 de junio del mismo año.

Que una vez evaluada la documentación allegada por la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, el área técnica de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

Ambientales de esta Autoridad emitió el Concepto Técnico 3685 del 10 de junio de 2018, el cual hace parte del presente acto administrativo, y que señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(…)

2 DETALLES DEL PERMISO

Mediante Resolución N° 1140 del 30 de septiembre de 2016, la ANLA otorgó a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica no Comercial. Dicho permiso tiene una vigencia de 10 años (no prorrogables) contados a partir de la fecha de su ejecutoria (25 de octubre de 2016) y ampara todas las actividades de recolección que sean realizadas para adelantar proyectos de investigación científica no comercial dentro del territorio nacional, bajo los programas académicos, líneas de investigación, grupos de investigación e investigadores responsables que aparecen relacionados en el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección radicado bajo el N° 2016018668-1-002 del 4 de agosto de 2016, y que hace parte integral de la citada Resolución.

3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA identificada con NIT 891.190.346-1 y código SNIES N°1115, mediante radicado N° 2018084654-1-000 del 28 de junio de 2018, presentó la respuesta al Auto 02727 del 31 de mayo de 2018, adjuntando el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección, otorgado mediante Resolución N°1140 del 30 de septiembre del 2016, con el fin de incluir once (11) líneas de investigación, cuatro (4) grupos de investigación, 48 investigadores y excluir 3 investigadores de tres grupos de investigación.

Tabla 1. Relación de las Líneas de Investigación y Grupos de Investigación que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA solicita incluir en la Modificación del Permiso Marco de Recolección.

Programa Académico	Línea de Investigación (si aplica)	Grupo de Investigación	Código Colciencias	Descripción
Biología	Ecología acuática	Calidad y preservación de Ecosistemas Acuáticos - CAPREA	COL0025308	<p>El Grupo de Investigación CAPREA es un espacio académico multidisciplinario conformado por un grupo de docentes y estudiantes de la Universidad de la Amazonia interesados en perfeccionar su formación investigativa y generar productos en el área de calidad y preservación de ecosistemas acuáticos.</p> <p>Actualmente el grupo trabaja en las áreas de ecotoxicología, ecología de aguas, zoología, calidad de aguas, plantas acuáticas, epifitas e indicadores de calidad de agua en la región andino amazónica participando en procesos de investigación con otras entidades del ámbito regional como el Instituto Sinchi, a nivel nacional se destaca la Universidad Javeriana e internacional La Universidad de Navarra, Universidad Internacional de la Florida, Universidad Federal de Sao Carlos y el instituto Internacional de Ecología de Sao Carlos, buscando una mejora continua, en pro del desarrollo investigativo.</p> <p>- Ecotoxicología: evaluación de efectos potenciales toxicológicos sobre los organismos acuáticos.</p>

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

				<ul style="list-style-type: none"> - <i>Ecología de aguas: estructura y función de los ecosistemas loticos (ríos, quebradas y arroyos) y lenticos (lagos, lagunas y humedales).</i> - <i>Zoología: inventarios taxonómicos de macroinvertebrados acuáticos, comunidad zooplancton y peces).</i> - <i>Calidad de aguas: parámetros físico-químicos, biológicos y microbiológicos.</i> - <i>Plantas: caracterización ecológica de Macrófitas y epifitas.</i> - <i>Indicadores de calidad de aguas: importancias de los organismos acuáticos como indicadores biológicos.</i>
<i>Ingeniería Agroecológica – Biología</i>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Entomología</i> - <i>Zoología</i> 	<i>Entomología Universidad de Amazonia – GIEUA.</i>	COL018 5052	<p><i>El grupo de investigación de Entomología Universidad de la Amazonia (GIEUA) tiene como objetivo planear, desarrollar y ejecutar proyectos de investigación en el área de Entomología Agrícola, Zoología y taxonomía de invertebrados, encaminada a la consolidación del laboratorio de Entomología (LEUA) como unidad de apoyo investigativa para la extensión y proyección social con los sectores productivos e instituciones de orden nacional, contribuyendo al desarrollo de la región amazónica.</i></p>
<i>Medicina Veterinaria y Zootecnia</i>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Anatomía en especies silvestres.</i> - <i>Biotechnología Reproductiva animal.</i> - <i>Ecología de sistemas agropecuarios.</i> - <i>Producción animal</i> - <i>Medicina de conservación</i> - <i>Salud animal</i> 	<i>Producción y Salud Animal – GIPSA.</i>	COL003 8431	<p><i>El grupo de investigación GIPSA, realiza estudios multidisciplinarios como:</i></p> <p><i>Anatomía en especies silvestres: se estudian las características anatómicas de la fauna silvestre (osteología, artología, miología, gastroenterología, ginecología, etc.) para lo cual se requiere obtención de especímenes capturados en el medio natural o fallecidos e incautados por la autoridad ambiental para realizar disecciones y generar información importante como precepto quirúrgico en medicina de fauna silvestre.</i></p> <p><i>Biotechnología reproductiva animal: Para fines de zootecnia o de conservación de especies, es necesaria la captura de individuos para estudios de órganos reproductivos o evaluaciones en cautiverio o en libertad en el medio natural, con capturas para muestreos (obtención de semen, muestras de ovocitos, muestras de ADN, etc.)</i></p> <p><i>Ecología de sistemas agropecuarios: Es necesario evaluación de especies vegetales presentes en fragmentos de bosque que puedan ser útiles para especies animales que interactúan en los sistemas de finca, muestreo de especies de regeneración natural que aparecen en cultivos de uso pecuario originadas por dispersión de semillas de animales silvestres presentes en áreas de bosque. Muestreo de microorganismos del suelo en coberturas de bosque, aguas, pasturas, etc. Captura y evaluación de animales silvestres que intervienen en los sistemas agropecuarios.</i></p>

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

				<p><i>Producción animal: Colecta de especies vegetales nativas con potencial para alimentación animal, informadas por comunidades locales o grupos étnicos.</i></p> <p><i>Medicina de conservación: Toma de muestras de ectoparásitos en mamíferos silvestres terrestres o quirópteros, aves silvestres, herpetofauna presentes en fragmentos de bosques de sistemas agropecuarios para evaluar sus interacciones, riesgos epidemiológicos y de aparición de enfermedades emergentes. Muestreo de microorganismos presentes en animales silvestres con fines de estudios de riesgos epidemiológicos basados en la fragmentación de bosques la interacción ganadería fauna silvestre. Muestreo de microorganismos presentes en el suelo en diferentes coberturas, para investigación o desarrollo de productos de innovación. Muestreo de peces con fines de estudio de contaminantes en ecosistemas acuáticos que afectan la salud humana.</i></p> <p><i>Salud animal: Estudios de parasitología, microbiología, semiología, epidemiología, etc. En poblaciones de animales silvestres y peces en ecosistemas acuáticos, toma de muestras de laboratorios de aves, reptiles, anfibios y mamíferos presentes en áreas de bosques. Investigaciones de constantes fisiológicas en animales silvestres. Casos clínicos con poblaciones silvestres presentes en fragmentos de bosques, afectadas por la interacción entre la producción agropecuaria y la fauna silvestre para lo cual se requiere capturar y hacer seguimiento a los individuos o hacer necropsias sobre los mismos.</i></p>
Química	Evaluación y tratamientos de aguas. físicoquímica	Materiales Ambiente y Desarrollo – MADE.	COL014 2565	<p><i>Fomentar la investigación sobre evaluación de calidad de aguas y procesos para su tratamiento, a través del conocimiento de los macroinvertebrados acuáticos bioindicadores de calidad de agua los cuales se coleccionarán con el fin de correlacionar su presencia con la calidad físicoquímica y microbiológico de las fuentes hídricas de la Región Amazónica (en especial las del Piedemonte amazónico).</i></p> <p><i>Otras actividades incluyen iniciar, coordinar y estimular investigaciones relacionadas con el estudio de análisis físico químico e hidrobiológico de aguas en el Piedemonte amazónico, para disponer de herramientas que permiten aportar información y realizar actividades para la conservación o descontaminación de aguas, además de fomentar la formación de talento humano a nivel regional y nacional, teniendo como base el semillero de investigación, como una estrategia de formación de los estudiantes de los programas de Biología y de Química principalmente.</i></p>

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

Tabla 2. Relación de los Investigadores que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA solicita incluir en la Modificación del Permiso Marco de Recolección.

Nombre	Identificación	Grupo de Investigación
Alba Miriam Poche Ceballos	1.117.498.263	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Marco Antonio Virgen Lujan	16.258.180	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Ángel Alejandro Reyes Bermúdez	79.752.620	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Marco Aurelio Correa Munera	98.543.711	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Fredy Rodolfo Rúaes España	12.972.452	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Edgar Martínez Moyano	1.117.539.997	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Jhon Ironzi Maldonado Rodríguez	18.493.450	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
José Bernardo Ramírez Rodríguez	14.266.674	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Julián Erley Agaton	17.658.988	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Marlon Peláez Rodríguez	16.744.012	Calidad y Preservación de Ecosistemas Acuáticos - CAPREA
Ramon Alexis Calderón Álvarez	1.020.735.586	Calidad y Preservación de Ecosistemas Acuáticos - CAPREA
Donovan Godoy Lozada	1.117.503.016	Calidad y Preservación de Ecosistemas Acuáticos - CAPREA
Hernán García	4.407.127	Calidad y Preservación de Ecosistemas Acuáticos - CAPREA
María Del Pilar Marín Quintero	1.110.480.138	Calidad y Preservación de Ecosistemas Acuáticos - CAPREA
Lalo Rodrigo Bravo Chaves	1.117.522.623	Calidad y Preservación de Ecosistemas Acuáticos - CAPREA
Leonardo Alonso Saldaña Fonseca	79.841.063	Calidad y Preservación de Ecosistemas Acuáticos - CAPREA
Jhon Harol Remicio Duque	6.805.942	Calidad y Preservación de Ecosistemas Acuáticos - CAPREA
Jean Alexander Gamboa Tabares	16.188.808	Entomología Universidad de la Amazonia - GIEUA
Yardany Ramos Pastrana	16.188.907	Entomología Universidad de la Amazonia - GIEUA
María Fernanda Bermúdez Higinio	1.083.907.244	Entomología Universidad de la Amazonia - GIEUA
Yennifer Andrea Carreño Guevara	1.117.526.262	Entomología Universidad de la Amazonia - GIEUA
Eric Córdoba Suarez	1.075.270.275	Entomología Universidad de la Amazonia - GIEUA
Jennifer Tatiana Diaz Chaux	1.117.504.164	Fauna Silvestre
José Alfredo Orjuela Chaves	6.024.875	Fauna Silvestre
Diego Felipe Pinto Diaz	1.117.495.149	Fauna Silvestre
Diana Cristina Sánchez Arévalo	52.697.067	Fauna Silvestre
Patricia Zea Cruz	30.509.455	Fauna Silvestre
Roberto Aguirre Rueda	79.151.073	Producción y Salud Animal - GIPSA
Cristina Elodia Bahamón Cabrera	36.313.531	Producción y Salud Animal - GIPSA
Julio Cesar Blanco Rodríguez	12.264.258	Producción y Salud Animal - GIPSA
Juan Javier García Bustos	16.187.304	Producción y Salud Animal - GIPSA
Luis Alejandro Gonzales montilla	1.014.235.575	Producción y Salud Animal - GIPSA
Yury Tatiana granja salcedo	1.075.241.725	Producción y Salud Animal - GIPSA
Álvaro Guayana Suarez	17.636.811	Producción y Salud Animal - GIPSA
Oscar Gutiérrez Agudelo	7.537.284	Producción y Salud Animal - GIPSA
Robinson López Rojas	79.950960	Producción y Salud Animal - GIPSA
Armando Augusto Merlano Suarez	15.669.328	Producción y Salud Animal - GIPSA
María Antonia Montilla Rodríguez	40.076.561	Producción y Salud Animal - GIPSA

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

Nombre	Identificación	Grupo de Investigación
Eliseo Oviedo Ardila	17.627.272	Producción y Salud Animal - GIPSA
Fredy Rodolfo Ruales España	12.972.452	Producción y Salud Animal - GIPSA
Alejandro Barrera Carvajal	1.117.527.379	Producción y Salud Animal - GIPSA
Diana Cristina Sánchez Arévalo	52.697.067	Producción y Salud Animal - GIPSA
Iván Camilo Sanchez Rojas	1.15.794.852	Producción y Salud Animal - GIPSA
Andrés Felipe Valencia Hernández	80.099.096	Producción y Salud Animal - GIPSA
Jaime Enrique Velásquez Restrepo	16.254.529	Producción y Salud Animal - GIPSA
Cesar Augusto Zapata Ortiz	17.689.370	Producción y Salud Animal - GIPSA
Lis Manrique Losada	30.398.724	Materiales, Ambiente y Desarrollo MADE
Clemencia Serrato Hurtado	31.929.010	Materiales, Ambiente y Desarrollo MADE

Tabla 3. Relación de los Investigadores que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA solicita excluir en la Modificación del Permiso Marco de Recolección.

Nombre	Identificación	Grupo de Investigación
Jean Alexander Gamboa Tabares	16.188.808	Agroecosistemas y Conservación en Bosques Amazónicos - GAIA
Yardany Ramos Pastrana	16.188.907	Fauna Silvestre
Clemencia Serrato Hurtado	31.929.010	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA

4 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA ANLA

La evaluación técnica realizada por la ANLA se basa en la información contenida en el radicado N°2018084654-1-000 del 28 de junio de 2018, presentó la respuesta al Auto 02727 del 31 de mayo de 2018 y el “Formato de Modificación Permiso Marco de Recolección” entregado en el mismo, a partir de la cual se verifica el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, referente al Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial.

4.1 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y REQUISITOS

La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, presentó los documentos necesarios para evaluar la mencionada solicitud y adelantar el respectivo trámite y cumple con las condiciones establecidas en la sección 2 del Capítulo 8 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 para obtener una Modificación de Permiso Marco de Recolección.

4.2 EVALUACIÓN REQUERIMIENTOS AUTO 2727 DEL 31 DE MAYO DE 2018

A continuación, se evalúa el cumplimiento de los requerimientos realizados por esta Autoridad en relación a la información allegada en respuesta al Auto 2727 del 31 de mayo de 2018 anteriormente mencionado:

Artículo/Numeral	Requerimiento	Cumple	Observaciones
PRIMERO	Requerir a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA con NIT 891.190.346-1, para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue la siguiente información y/o documentación, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.	SI	La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA mediante el radicado No 2018084654-1-000 del 28 de junio de 2018, presentó a esta Autoridad, la respuesta al Auto 02727 del 31 de mayo de 2018, (fecha de ejecutoria 21-06-2018).
Numeral 1	Ajustar el Formato de Solicitud de permiso y ampliar la descripción de cuáles son los grupos y líneas de investigación, que desarrollan actividades relacionadas con la recolección de especímenes de especies silvestres la biodiversidad	SI	La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA mediante el radicado No 2018084654-1-000 del 28 de junio de 2018, presentó nuevamente el Formato de Modificación de permiso Marco de recolección

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

	<i>colombiana, cuya finalidad sea exclusivamente la investigación científica sin fines industriales, comerciales o de bioprospección.</i>		<i>indicando los grupos y líneas de investigación que desarrollan actividades relacionadas con la recolección de especímenes de especies silvestres la biodiversidad colombiana, cuya finalidad sea exclusivamente la investigación científica sin fines industriales, comerciales o de bioprospección.</i>
Numeral 2	<i>Aclarar si la Investigadora Yardany Ramos Pastrana, con documento de identificación 16.188.907, será excluida del Grupo de Investigación en Fauna Silvestre. Se deberá ajustar el numeral 2.3 del Formato de Modificación de Permiso Marco de Recolección en concordancia con el presente requerimiento.</i>	<i>SI</i>	<i>La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA mediante el radicado No 2018084654-1-000 del 28 de junio de 2018, presentó nuevamente el Formato de Modificación de permiso Marco de recolección indicando que la investigadora Yardany Ramos Pastrana, con documento de identificación 16.188.907, será excluida del Grupo de Investigación en Fauna Silvestre.</i>

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Al respecto de la solicitud de Modificación del Permiso Marco de Recolección presentada por la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, esta Autoridad relaciona a continuación, los objetos de modificación para los que se necesitan realizar acotaciones especiales o ajustes en la parte conceptual:

4.2.1 [Sic] Con respecto a la inclusión de los cuatro (4) grupos y las diecisiete (17) líneas de investigación descritos en la Tabla 1 del presente concepto técnico, esta Autoridad revisó y verificó la información correspondiente y estableció que todos los grupos y líneas de investigación se encuentran categorizados ante Colciencias y cuenta con los Códigos de Registro enunciados en la Tabla 1. Por lo tanto, se recomienda realizar la respectiva Modificación del Permiso Marco de Recolección, con el fin incluir los cuatro (4) grupos y las diecisiete (17) líneas de investigación.

4.2.2 [Sic] Con respecto a la inclusión de los cuarenta y ocho investigadores descritos en la Tabla 2 del presente concepto técnico, esta Autoridad revisó y verificó la información correspondiente y estableció que todos los investigadores se encuentran adscritos ante Colciencias. Por lo tanto, se recomienda realizar la respectiva Modificación del Permiso Marco de Recolección, con el fin incluir los investigadores relacionados en la Tabla 2.

4.2.3 [Sic] Con relación a la exclusión de tres (3) investigadores de tres grupos diferentes relacionados en la tabla 3 del presente concepto técnico; esta Autoridad revisó y verificó la información en la página web de Colciencias (tanto en el grupo de investigación, como en la información del investigador en Colciencias) y estableció que los investigadores a excluir se encuentran efectivamente relacionados con los grupos de investigación, reportados en la tabla 3. Por lo tanto, se recomienda realizar la respectiva Modificación del Permiso Marco de Recolección, con el fin de excluir los investigadores relacionados en la Tabla 3.

4.2.4 [Sic] Según lo establecido en los decretos 1272 del 3 de agosto de 2016 y 372 del 22 de agosto de 2016, la recolección de especímenes de fauna pertenecientes a la diversidad biológica de la fauna nacional, efectuadas tanto de manera temporal como definitiva por los titulares de los permisos de recolección con fines de investigación científica no comercial serán gravadas con una tasa compensatoria por caza de fauna silvestre, dicha tasa deberá ser tenida en cuenta por la institución para las recolecciones de especímenes de fauna efectuadas a partir de la fecha de ejecutoria de los actos administrativos mencionados y será cobrada por la autoridad ambiental competente también detallada en los actos administrativos referenciados. (...)

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que el artículo 51 del Decreto Ley 2811 de 1974 señala que el derecho de usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión y asociación.

Que los artículos 56 y siguientes del referido Decreto, tratan del permiso para el estudio de recursos naturales.

Que la Ley 29 de 1990 dicta disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y dispone que corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 165 de 1994 por la cual se aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica, los Estados Parte deben promover y fomentar la investigación que contribuya a la conservación y a la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Que el artículo 2.2.2.8.1.5 del Decreto 1076 de 2015¹, señala las modalidades bajo las cuales puede otorgarse un Permiso de Recolección, encontrándose entre estas, el Permiso Marco de Recolección, el cual establece en el artículo 2.2.2.8.2.1 ibidem, lo siguiente:

“Permiso Marco de Recolección. Las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva Institución. (...)”

Que a su vez, el artículo 2.2.2.8.2.6., del citado Decreto dispone que el titular del permiso marco de recolección, durante la vigencia del mismo, podrá solicitar la inclusión de nuevos programas de investigación o modificar los investigadores (nacionales o extranjeros) adscritos a cada programa; para lo cual deberá tramitar la modificación del respectivo permiso, conforme a lo indicado en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección.

Bajo ese orden de ideas, la modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, se fundamenta en el artículo 7° de la precitada Resolución, el cual establece:

“ARTÍCULO SÉPTIMO. – Cualquier cambio relacionado con los programas académicos, grupos y/o líneas de investigación o los investigadores autorizados, con la dependencia responsable de la administración de los programas de investigación científica, con el sistema de información y registro de proyectos, constituye una modificación al presente permiso, y por tanto, deberá ser informada previamente y por escrito a esta Autoridad, mediante el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección, para su evaluación y posterior aprobación.”

¹ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

Que a su vez, el artículo 2.2.2.8.2.6., del citado Decreto dispone que el titular del permiso marco de recolección, durante la vigencia del mismo, podrá solicitar la inclusión de nuevos programas de investigación o modificar los investigadores (nacionales o extranjeros) adscritos a cada programa; para lo cual deberá tramitar la modificación del respectivo permiso, conforme a lo indicado en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección.

Que efectuadas las anteriores consideraciones, una vez verificado el cumplimiento de requisitos dentro del trámite de la solicitud de modificación del Permiso Marco de Recolección presentada por la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y acogiendo el Concepto Técnico 3685 del 10 de julio de 2018, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, considera viable modificar la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, conforme a lo señalado en el Concepto Técnico 3685 del 10 de julio de 2018.

Que es importante precisar que, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual determina que *“Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos: 1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque...”*, resulta conducente disponer la procedencia del recurso de reposición contra el presente proveído, por tratarse de un acto administrativo que ostenta la condición de definitivo, toda vez que resuelve de fondo adoptando una decisión.

Que el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, y en el numeral 1° del artículo 3° le asignó la función de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.

Que el numeral 2° del artículo 10° del Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, asignó al Despacho del Director General la función otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales.

Que a su vez, el numeral 1° del artículo 14 del referido Decreto Ley asigna como función de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la de evaluar las solicitudes de permisos y trámites ambientales para definir la viabilidad ambiental de los proyectos, obras o actividades.

Que mediante Resolución No. 00966 del 15 de agosto del 2017, la Directora General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, delegó entre otras funciones en el numeral 3° del artículo 3°, a la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, la de otorgar o negar los Permisos de Estudio para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial.

Que mediante la Resolución No. 0658 del 7 de junio del 2017, la Directora General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, nombró a la doctora MARGIT IVETTE SOLARTE LIEVANO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.884.506, en el empleo de subdirector técnico Código 0150 Grado 21 de la planta global, en la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de esta Autoridad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el numeral 1° del artículo 2° de la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, por medio de la cual se otorgó a la UNIVERSIDAD DE LA

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

AMAZONIA con NIT 891.190.346-1 y aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) No. 1115, Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, en el sentido de incluir al permiso otorgado los siguientes Programas Académicos, Grupos de Investigación e Investigadores, a los aprobados:

Programas académicos - Permiso Marco de Recolección de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

programas académicos	
nombre del programa académico	No. Aprobación Min. Educación (SNIES)
Biología	3608
Química	52663
Ingeniería agroecológica	3607
Ingeniería de alimentos	4797
Maestría en Sistemas de Producción Sostenible	55044
Maestría en Agroforestería	52703
Maestría en Ciencias Biológicas	101493
Medicina Veterinaria y Zootecnia	347
Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable	103171
Doctorado en Educación y Cultura Ambiental	103413

Programas y grupo de investigación - Permiso Marco de Recolección de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Programas y Grupos de Investigación				
Programa Académico	Línea de Investigación (si aplica)	Grupo de Investigación	Código Colciencias	Descripción
Ingeniería de alimentos	-Aplicación de la Biotecnología alimentaria y vegetal en sistemas productivos. -Calidad e inocuidad de los Alimentos. -Fertilidad de suelo. -Identificación de cepas de bacterias útiles en docencia.	Grupo de Investigación en Biotecnología y Control de Calidad Alimentos.	COL0086671	El grupo de investigación de Biotecnología y control de calidad de alimentos es un grupo interdisciplinario conformado por estudiantes y docentes de la Universidad de la Amazonia que realizan diversas investigaciones referentes a los recursos naturales de la Biodiversidad en la región Amazónica. Las actividades que realiza el grupo y que necesita estar vinculadas al Permiso Marco de Recolección son las siguientes: toma de muestras de suelo para el estudio de las características físicas, químicas y biológicas, colectas de hojarasca, toma de muestras de Canangucha, Cacao, Copoazu, Maraco, Camu camu, de igual manera colecta de hongos nativos de la región. Dichas actividades están inmersas en proyectos de investigación de pregrado, maestría y doctorado, entre ellos, impregnación al vacío de compuestos de Ca a

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

				hongos comestibles, análisis del proceso de fermentación del pomo, aislamiento de microorganismos nativos en copoazu, y cacao...etc. Es importante tener claro la reglamentación para la toma de muestra aislamiento de microorganismos dado que se trabaja ampliamente en el tema con el grupo de investigación.
Ingeniería Agroecológica	-Conservación de bosques Amazónicos. -Agroecosistemas tropicales.	Grupo de Investigación en Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA	COL0122589	<p>El grupo de investigación en Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónicos, es un grupo interdisciplinario que presenta dos líneas de investigación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agroecosistemas tropicales: donde se tiene como objetivo la determinación de las interacciones y servicios ecosistémicos presentes en los sistemas de producción en el trópico. Efectos de la línea: divulgación de resultados científicos sobre las alternativas de sistemas de producción e implementación de agroecosistemas a población vulnerable. Relacionamiento con sectores productivos y profesionales especialistas en el manejo de agroecosistemas tropicales. 2. Conservación de bosque Amazónicos: que tiene como objetivo el conocimiento, uso y la conservación de ecosistemas en la amazonia. Los efectos de la línea es la ampliación de los rangos de distribución de especies de la región Amazónica. Conocimiento de especies de flora local.

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

				<p>Conformación de red nacional de especialistas en la familia Araceae.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, en el marco del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica no Comercial se realizan las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Recolección de especímenes de arvenses, insectos, ácaros y microorganismos en agroecosistemas. - Recolección de insectos de interés forense. - Recolección de muestras de la diversidad en bosque.
<p>Medicina Veterinaria y Zootecnia</p>	<p>-Conservación y Biodiversidad. -Desarrollo sustentable.</p>	<p>Grupo de Investigación en Fauna Silvestre.</p>	<p>COL0004899</p>	<p>Las actividades del grupo están enmarcadas dentro de los conceptos de multidisciplinariedad, interdisciplinariedad y trabajo en equipo, en procura de abordar un mayor campo temático con un máximo de profundidad y rigurosidad científica. A partir de la conformación de un equipo experto y sólido de trabajo, se pretenden abordar aspectos de la ecología, el uso y la conservación de la vida silvestre en los Andes y Amazonia Colombiana, bajo las premisas de reconocimiento, valoración, conservación, uso humanitario y aprovechamiento sostenible; además de abordar temáticas relacionadas con el mantenimiento de los ecosistemas andino amazónicos, en reconocimiento de las realidades sociales, productivas, económicas, sanitarias, culturales y políticas de la región.</p>

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

<p>Medicina Veterinaria y Zootecnia</p>	<p>-Sistemas agroforestales y silvopastoriles. -Valoración de servicios ecosistémicos. -Agroecosistemas sostenibles y competitivos.</p>	<p>Grupo de Investigación en Sistemas Agroforestales para la Amazonia- GISAPA</p>	<p>COL0000049</p>	<p>Investigación en el marco de agroforesteria bajo tres lineamientos de investigación: sistemas agroforestales y silvopastoriles, valoración de servicios ecosistémicos y agroecosistemas sostenibles y competitivos. Estos trabajos de investigación son apoyados con estudiantes del semillero de investigación en agroforesteria y cambio climático. Los muestreos que realiza el grupo se fundamentan en las interacciones que se presentan con los elementos presentes en el sistema ej.: leñosas perennes, pasturas y suelos (química, física y biológica) y fauna silvestre presentes en los sistemas agroforestales.</p>
<p>Biología</p>	<p>-Control biológico. -Micología general. -Nutrición vegetal y bioabonos. -Taxonomía y ecología de macromecitos. -Fitopatología. -Fisiología del estrés biótico.</p>	<p>Grupo de Investigación de Micología- GINMAU</p>	<p>COL0071015</p>	<p>Investiga acerca del conocimiento biológico básico y aplicado de la biodiversidad fúngica amazónica, reconociendo sus características generales, taxonomía y su importancia a nivel ecológico. De igual manera resuelve las problemáticas socio-ambientales a nivel regional desde un enfoque de desarrollo sostenible, mediante la aplicación de un conocimiento micológico que permita impulsar el interés, la motivación y el aprovechamiento de los procesos investigativos en las futuras generaciones. Fortalece y apoya los procesos académicos en los programas de pregrado y posgrado que están relacionados con el conocimiento micológico tanto en la Universidad de la Amazonia como en otras instituciones del orden local, nacional e internacional. Las actividades que realiza el</p>

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

				grupo y necesitan estar incluidas en el Permiso Marco de Recolección son las siguientes: recolección de Macrohongos silvestres, colecta de material vegetal afectado con enfermedades con el fin de aislar microhongos fitopatógenos y ambientales, colecta de sustratos vegetales en descomposición o muestras de suelo, colectas de muestras de agua, con el fin de aislar microhongos.
Biología	-Ictiología -Ecología -Química -Bioenergía -Fisiología	Grupo de Investigación en Biodiversidad y Desarrollo Amazónico-BYDA	COL0107922	El Grupo de Investigación en Biodiversidad y Desarrollo Amazónico-“BYDA”, trabaja actualmente en todo lo relacionado con la ictiología, la fisiología animal y eventualmente en evaluaciones ecológicas rápidas de flora y fauna en la Amazonia Colombiana, se ha articulado a procesos académicos, de investigación y extensión social con otros entes regionales, nacionales e internacionales como lo es el Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi (PNN AFIW), la Universidad de Alcalá de Henares, Equipo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y Museo Nacional de Ciencias Naturales (Madrid, España), La Universidad Nacional de Colombia, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP). De igual manera el grupo busca promover, desarrollar y ser reconocido a través de sus semilleros por su desempeño investigativo y multidisciplinar, en la implementación de técnicas y metodológicas establecidas o adaptadas a la región en pro de su desarrollo y conservación de la biodiversidad.

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

				<ul style="list-style-type: none"> - Inventarios ictiológicos de los diversos afluentes de la cuenca del Rio Caquetá. - Ecofisiología: Arquitectura de los nidos de aves. - Análisis de calidad de agua mediante parámetros físicos, químicos, biológicos (peces, Macroinvertebrados y Microbiológicos). - Entomofauna (Insectos coprófagos, lepidópteros, fitófagos, etc). - Macroinvertebrados.
Biología	Ecología acuática	Calidad y preservación de Ecosistemas Acuáticos - CAPREA	COL0025308	<p>El Grupo de Investigación CAPREA es un espacio académico multidisciplinario conformado por un grupo de docentes y estudiantes de la Universidad de la Amazonia interesados en perfeccionar su formación investigativa y generar productos en el área de calidad y preservación de ecosistemas acuáticos.</p> <p>Actualmente el grupo trabaja en las áreas de ecotoxicología, ecología de aguas, zoología, calidad de aguas, plantas acuáticas, epifitas e indicadores de calidad de agua en la región andino amazónica participando en procesos de investigación con otras entidades del ámbito regional como el Instituto Sinchi, a nivel nacional se destaca la Universidad Javeriana e internacional La Universidad de Navarra, Universidad Internacional de la Florida, Universidad Federal de Sao Carlos y el instituto Internacional de Ecología de Sao Carlos, buscando una mejora continua, en pro del desarrollo investigativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ecotoxicología: evaluación de efectos potenciales toxicológicos sobre los organismos acuáticos. - Ecología de aguas: estructura y función de los ecosistemas loticos (ríos, quebradas y arroyos) y lenticos (lagos, lagunas y humedales).

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

				<ul style="list-style-type: none"> - Zoología: inventarios taxonómicos de macroinvertebrados acuáticos, comunidad zooplancton y peces). - Calidad de aguas: parámetros físico - químicos, biológicos y microbiológicos. - Plantas: caracterización ecológica de Macrófitas y epifitas. - Indicadores de calidad de aguas: importancias de los organismos acuáticos como indicadores biológicos.
Ingeniería Agroecológica – Biología	<ul style="list-style-type: none"> - Entomología - Zoología 	Entomología Universidad de Amazonia – GIEUA.	COL0185052	<p>El grupo de investigación de Entomología Universidad de la Amazonia (GIEUA) tiene como objetivo planear, desarrollar y ejecutar proyectos de investigación en el área de Entomología Agrícola, Zoología y taxonomía de invertebrados, encaminada a la consolidación del laboratorio de Entomología (LEUA) como unidad de apoyo investigativa para la extensión y proyección social con los sectores productivos e instituciones de orden nacional, contribuyendo al desarrollo de la región amazónica.</p>
Medicina Veterinaria y Zootecnia	<ul style="list-style-type: none"> - Anatomía en especies silvestres. - Biotecnología Reproductiva animal. - Ecología de sistemas agropecuarios. - Producción animal - Medicina de conservación - Salud animal 	Producción y Salud Animal – GIPSA.	COL0038431	<p>El grupo de investigación GIPSA, realiza estudios multidisciplinarios como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anatomía en especies silvestres: se estudian las características anatómicas de la fauna silvestre (osteología, artología, miología, gastroenterología, ginecología, etc.) para lo cual se requiere obtención de especímenes capturados en el medio natural o fallecidos e incautados por la autoridad ambiental para realizar disecciones y generar información importante como precepto quirúrgico en medicina de fauna silvestre. - Biotecnología reproductiva animal: Para fines de zootecnia o de conservación de

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

				<p>especies, es necesaria la captura de individuos para estudios de órganos reproductivos o evaluaciones en cautiverio o en libertad en el medio natural, con capturas para muestreos (obtención de semen, muestras de ovocitos, muestras de ADN, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ecología de sistemas agropecuarios: Es necesario evaluación de especies vegetales presentes en fragmentos de bosque que puedan ser útiles para especies animales que interactúan en los sistemas de finca, muestreo de especies de regeneración natural que aparecen en cultivos de uso pecuario originadas por dispersión de semillas de animales silvestres presentes en áreas de bosque. Muestreo de microorganismos del suelo en coberturas de bosque, aguas, pasturas, etc. Captura y evaluación de animales silvestres que intervienen en los sistemas agropecuarios. - Producción animal: Colecta de especies vegetales nativas con potencial para alimentación animal, informadas por comunidades locales o grupos étnicos. - Medicina de conservación: Toma de muestras de ectoparásitos en mamíferos silvestres terrestres o quirópteros, aves silvestres, herpetofauna presentes en fragmentos de bosques de sistemas agropecuarios para evaluar sus interacciones, riesgos epidemiológicos y de aparición de enfermedades emergentes. Muestreo de microorganismos presentes en animales
--	--	--	--	---

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

				<p>silvestres con fines de estudios de riesgos epidemiológicos basados en la fragmentación de bosques la interacción ganadería fauna silvestre. Muestreo de microorganismos presentes en el suelo en diferentes coberturas, para investigación o desarrollo de productos de innovación. Muestreo de peces con fines de estudio de contaminantes en ecosistemas acuáticos que afectan la salud humana.</p> <p>- Salud animal: Estudios de parasitología, microbiología, semiología, epidemiología, etc. En poblaciones de animales silvestres y peces en ecosistemas acuáticos, toma de muestras de laboratorios de aves, reptiles, anfibios y mamíferos presentes en áreas de bosques. Investigaciones de constantes fisiológicas en animales silvestres. Casos clínicos con poblaciones silvestres presentes en fragmentos de bosques, afectadas por la interacción entre la producción agropecuaria y la fauna silvestre para lo cual se requiere capturar y hacer seguimiento a los individuos o hacer necropsias sobre los mismos.</p>
Química	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación y tratamientos de aguas. - fisicoquímica 	Materiales Ambiente y Desarrollo – MADE.	COL0142565	<p>Fomentar la investigación sobre evaluación de calidad de aguas y procesos para su tratamiento, a través del conocimiento de los macroinvertebrados acuáticos bioindicadores de calidad de agua los cuales se coleccionarán con el fin de correlacionar su presencia con la calidad fisicoquímica y microbiológico de las fuentes hídricas de la Región Amazónica (en especial las del Piedemonte amazónico).</p>

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

			Otras actividades incluyen iniciar, coordinar y estimular investigaciones relacionadas con el estudio de análisis físico químico e hidrobiológico de aguas en el Piedemonte amazónico, para disponer de herramientas que permiten aportar información y realizar actividades para la conservación o descontaminación de aguas, además de fomentar la formación de talento humano a nivel regional y nacional, teniendo como base el semillero de investigación, como una estrategia de formación de los estudiantes de los programas de Biología y de Química principalmente.
--	--	--	---

Investigadores Asociados - Permiso Marco de Recolección de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Nombre	Identificación	Grupo de Investigación
Paola Andrea García Rincón	52.709.992	Biotecnología y Control de Calidad de Alimentos.
Wilson Rodríguez Pérez	79.537.542	Biotecnología y Control de Calidad de Alimentos.
Andrés Alonso Grajales Zuleta	75.107.708	Biotecnología y Control de Calidad de Alimentos.
Andrea Hermosa Otero	30.508.207	Biotecnología y Control de Calidad de Alimentos.
Laura Fajardo Guzmán	34.321.491	Biotecnología y Control de Calidad de Alimentos.
Carlos Mauricio Agudelo Rodríguez	68.014.257	Grupo de Investigación Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA
Diego Fernando Castro Rojas	1.077.864.904	Grupo de Investigación Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA
Ervin Huemprey Duran Bautista	1.117.500.288	Grupo de Investigación Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA
Gustavo Adolfo Gutiérrez García	17.690.305	Grupo de Investigación Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA
Diego Armando Jiménez Carvajal	1.117.489.536	Grupo de Investigación Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA
Fernando Ortiz Suarez	17.633.105	Grupo de Investigación Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA
Jaime Andrés Rodríguez Ortiz	17.783.246	Grupo de Investigación Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA
David Sanín Robayo	75.100.857	Grupo de Investigación Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA
Adriana Marcela Silva Olaya	40.670.645	Grupo de Investigación Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA
Juan Carlos Suarez Salazar	16.183.538	Grupo de Investigación Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA
Edwin Trujillo Trujillo	16.189.575	Grupo de Investigación Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA
Yimi Katherine Ángel Sánchez	1.084.897.941	Grupo de Investigación Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA
Armando Gamboa Tabares	1.117.492.265	Grupo de Investigación Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA
Adriana Karina Gómez Torres	30.508.908	Grupo de Investigación Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA
Héctor Eduardo Hernández Núñez	1.083.899.098	Grupo de Investigación Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA
Fausto Ortiz Mórea	17.689.771	Grupo de Investigación Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA
Adrián Rico Aristizábal	1.117.514.731	Grupo de Investigación Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA
Diana María Sánchez Olaya	1.117.513.232	Grupo de Investigación Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

William Fernando Trujillo Calderón	6.803.758	Grupo de Investigación Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA
María Fernanda Bermúdez Higinio	1.083.907.244	Grupo de Investigación Agroecosistemas y Conservación de Bosque Amazónico-GAIA
Gloria Elena Estrada Cely	30.509.262	Fauna Silvestre
Alexander Velásquez Valencia	94.417.155	Fauna Silvestre
Doris Stella Castaño Piamba	38.234.061	Fauna Silvestre
Mónica Shirley Celis Granada	40.076.779	Fauna Silvestre
Emmy Johanna Cruz Trujillo	25.290.589	Fauna Silvestre
Víctor Armando Díaz Lozada	17.658.069	Fauna Silvestre
Alba Cristina Espinosa Núñez	40.079.150	Fauna Silvestre
Javier Enrique García Villalba	80.075.695	Fauna Silvestre
Mercedes Mejía Leudo	31.174.801	Fauna Silvestre
Juan Pablo Parra Herrera	1.117.489.372	Fauna Silvestre
Beatriz Elena Patiño Quiroz	52.992.841	Fauna Silvestre
Libardo Ramón Polanía	79.985.382	Fauna Silvestre
Diego Huseh Ruiz Valderrama	1.175.188.065	Fauna Silvestre
Andrés Felipe Valencia Hernández	80.099.096	Fauna Silvestre
Cesar Augusto Estrada Ortiz	17.689.370	Fauna Silvestre
Yeison Alejandro Encamación Alonso	1.117.532.297	Fauna Silvestre
Víctor Fabio Luna Mora	1.110.447.048	Fauna Silvestre
Yarelis Mora Montealegre	40.611.968	Fauna Silvestre
Alejandra Niño Reyes	1.112.957.182	Fauna Silvestre
Verenice Sánchez Castillo	40.079.193	Fauna Silvestre
Jennifer Tatiana Diaz Chaux	1.117.504.164	Fauna Silvestre
José Alfredo Orjuela Chaves	6.024.875	Fauna Silvestre
Diego Felipe Pinto Diaz	1.117.495.149	Fauna Silvestre
Diana Cristina Sánchez Arévalo	52.697.067	Fauna Silvestre
Patricia Zea Cruz	30.509.455	Fauna Silvestre
Faver Álvarez Carillo	17.657.301	Grupo de Investigación Sistemas Agroforestales para la Amazonia-GISAPA
Juan Javier García	16.187.304	Grupo de Investigación Sistemas Agroforestales para la Amazonia-GISAPA
Sandra Milena Londoño Páez	1.117.489.726	Grupo de Investigación Sistemas Agroforestales para la Amazonia-GISAPA
Hemán Ocaña Martínez	12.361.393	Grupo de Investigación Sistemas Agroforestales para la Amazonia-GISAPA
Jaime Henrike Velásquez Restrepo	16.254.529	Grupo de Investigación Sistemas Agroforestales para la Amazonia-GISAPA
Armando Sterling Cuellar	16.187.832	Grupo de Investigación en Micología-GINMAU
Lyda Constanza Galindo Rodríguez	1.117.488.160	Grupo de Investigación en Micología-GINMAU
Norma Constanza Bonilla Ríos	51.816.107	Grupo de Investigación en Micología-GINMAU
Luis Antonio Franco Castro	91.231.460	Grupo de Investigación en Micología-GINMAU
Girley Collazos Álvarez	40.075.794	Grupo de Investigación en Micología-GINMAU
Betselene Murcia Ordoñez	40.780.108	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Luis Carlos Chaves Moreno	83.228.646	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Víctor Manuel Poveda Díaz	1.117.501.568	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Milton Emiliano Peñaloza Galeano	80.845.589	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Pablo Andrés Motta	1.083.882.794	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Laura Constanza Rojas Basto	1.094.919.860	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Alba Miriam Poche Ceballos	1.117.498.263	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Marco Antonio Virgen Lujan	16.258.180	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Ángel Alejandro Reyes Bermúdez	79.752.620	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Marco Aurelio Correa Munera	98.543.711	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Fredy Rodolfo Rúales España	12.972.452	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Edgar Martínez Moyano	1.117.539.997	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Jhon Ironzi Maldonado Rodríguez	18.493.450	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
José Bernardo Ramírez Rodríguez	14.266.674	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Julián Erley Agaton	17.658.988	Biodiversidad y Desarrollo Amazónico - BYDA
Marlon Peláez Rodríguez	16.744.012	Calidad y Preservación de Ecosistemas Acuáticos - CAPREA

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

Ramon Alexis Calderón Álvarez	1.020.735.586	Calidad y Preservación de Ecosistemas Acuáticos - CAPREA
Donovan Godoy Lozada	1.117.503.016	Calidad y Preservación de Ecosistemas Acuáticos - CAPREA
Hernán García	4.407.127	Calidad y Preservación de Ecosistemas Acuáticos - CAPREA
María Del Pilar Marín Quintero	1.110.480.138	Calidad y Preservación de Ecosistemas Acuáticos - CAPREA
Lalo Rodrigo Bravo Chaves	1.117.522.623	Calidad y Preservación de Ecosistemas Acuáticos - CAPREA
Leonardo Alonso Saldaña Fonseca	79.841.063	Calidad y Preservación de Ecosistemas Acuáticos - CAPREA
Jhon Harol Remicio Duque	6.805.942	Calidad y Preservación de Ecosistemas Acuáticos - CAPREA
Jean Alexander Gamboa Tabares	16.188.808	Grupo de Investigación Entomología Universidad de la Amazonia - GIEUA
Yardany Ramos Pastrana	16.188.907	Grupo de Investigación Entomología Universidad de la Amazonia - GIEUA
Maria Fernanda Bermúdez Higinio	1.083.907.244	Grupo de Investigación Entomología Universidad de la Amazonia - GIEUA
Yennifer Andrea Carreño Guevara	1.117.526.262	Grupo de Investigación Entomología Universidad de la Amazonia - GIEUA
Eric Córdoba Suarez	1.075.270.275	Grupo de Investigación Entomología Universidad de la Amazonia - GIEUA
Roberto Aguirre Rueda	79.151.073	Grupo de Investigación Producción y Salud Animal - GIPSA
Cristina Elodia Bahamón Cabrera	36.313.531	Grupo de Investigación Producción y Salud Animal - GIPSA
Julio Cesar Blanco Rodríguez	12.264.258	Grupo de Investigación Producción y Salud Animal - GIPSA
Juan Javier García Bustos	16.187.304	Grupo de Investigación Producción y Salud Animal - GIPSA
Luis Alejandro Gonzales montilla	1.014.235.575	Grupo de Investigación Producción y Salud Animal - GIPSA
Yury Tatiana granja salcedo	1.075.241.725	Grupo de Investigación Producción y Salud Animal - GIPSA
Álvaro Guayana Suarez	17.636.811	Grupo de Investigación Producción y Salud Animal - GIPSA
Oscar Gutiérrez Agudelo	7.537.284	Grupo de Investigación Producción y Salud Animal - GIPSA
Robinson López Rojas	79.950960	Grupo de Investigación Producción y Salud Animal - GIPSA
Armando Augusto Merlano Suarez	15.669.328	Grupo de Investigación Producción y Salud Animal - GIPSA
Maria Antonia Montilla Rodríguez	40.076.561	Grupo de Investigación Producción y Salud Animal - GIPSA
Eliseo Oviedo Ardila	17.627.272	Grupo de Investigación Producción y Salud Animal - GIPSA
Fredy Rodolfo Rúaes España	12.972.452	Grupo de Investigación Producción y Salud Animal - GIPSA
Alejandro Barrera Carvajal	1.117.527.379	Grupo de Investigación Producción y Salud Animal - GIPSA
Diana Cristina Sánchez Arévalo	52.697.067	Grupo de Investigación Producción y Salud Animal - GIPSA
Iván Camilo Sánchez Rojas	1.15.794.852	Grupo de Investigación Producción y Salud Animal - GIPSA
Andrés Felipe Valencia Hernández	80.099.096	Grupo de Investigación Producción y Salud Animal - GIPSA
Jaime Enrique Velásquez Restrepo	16.254.529	Grupo de Investigación Producción y Salud Animal - GIPSA
Cesar Augusto Zapata Ortiz	17.689.370	Grupo de Investigación Producción y Salud Animal - GIPSA
Lis Manrique Losada	30.398.724	Materiales, Ambiente y Desarrollo MADE
Clemencia Serrato Hurtado	31.929.010	Materiales, Ambiente y Desarrollo MADE

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

ARTÍCULO SEGUNDO. – La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, deberá tener en cuenta lo definido en el Capítulo 10^[1] del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 referente a la Tasa Compensatoria por Caza de Fauna Silvestre, así como también lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de las Resoluciones 1372 del 22 de agosto de 2016² y 0589 del 9 de marzo de 2017³.

ARTÍCULO TERCERO. - Informar a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, que los demás términos, condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar el contenido del presente acto administrativo a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, a través de su Representante Legal o Apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio del Interior, a Parques Nacionales Naturales de Colombia, al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt; al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI; a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible-ASOCARS; a la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM; a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR; a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER; a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE; a la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE; a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico – CDA; a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB; a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO; a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA; a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE; a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG; a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ; a la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS; a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR; a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA; a la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO; a la Corporación Autónoma de Chivor – CORPOCHIVOR, a la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO; a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR; a la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA; a la Corporación Autónoma Regional DE LA AMAZONIA – CRA; a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC; a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CBS; a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC; a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA; a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y San Jorge – CORPOMOJANA; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA; a la Corporación Autónoma

^[1] Adicionado por el Decreto 1272 del 3 de agosto de 2016 “Por el cual se adiciona un capítulo al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible, en lo relacionado con la tasa compensatoria por caza de fauna silvestre y se dictan otras disposiciones.”

² “Por la cual se establece la tarifa mínima de la tasa compensatorio por caza de fauna silvestre y se dictan otras disposiciones”

³ “Por la cual se establecen las especies de la fauna silvestre incluidas dentro de las categorías del coeficiente de valoración y el valor correspondiente a las especies establecidas en el numeral 3 de que trata el artículo 2.2.9.10.2.7 del Capítulo 10 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, en el cual se reglamenta el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 en lo referente a la tasa compensatoria por caza de fauna silvestre.”

“Por la cual se modifica la Resolución 1140 del 30 de septiembre de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y se toman otras determinaciones”

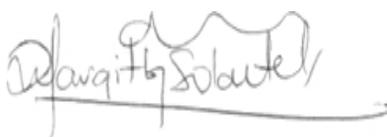
Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA y a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Macarena – CORMACARENA.

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 de julio de 2018



MARGIT IVETTE SOLARTE LIEVANO

Subdirectora de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales

Ejecutores

BIBIANA CAROLINA GONZALEZ
PEREZ
Abogada



Revisor / Líder

CARMEN LIZETH BOLIVAR
MELENDEZ
Abogado/Contratista



Expediente No. RCM0003-00-2016
Concepto Técnico N°3685 del 10 de julio de 2018
Fecha: 27 de julio de 2018

Proceso No.: 2018102933

Archívese en: RCM0003-00-2016
Plantilla_Resolución_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.